

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 263 -2009 MDSM

San Miguel, 30 JUN. 2009

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, los informes N° 151-2009-SGEOP-GDU/MDSM, 202-2009-SGEOP-GDU/MDSM y 205-2009-SGEOP-GDU/MDSM emitidos por la Subgerencia de Estudios y Obras Públicas, el Informe N° 302-2009-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, los memorandos N° 257-2009-GPP/MDSM y 301-2009-GPP/MDSM y N° 08-OPI-GPP/MDSM y 287-2009-GM emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según lo dispuesto por el numeral 4.1 del artículo 79º del referido cuerpo legal, es función específica de las municipalidades distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejecutar directamente o proveer la ejecución de obras de infraestructura urbana que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales u obras similares;

Que, a ese amparo, la Municipalidad Distrital de San Miguel a través de la Resolución de Alcaldía N° 142-2009-MDSM del 13 de abril del 2009 aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión pública "Construcción del Palacio Municipal en el distrito de San Miguel Lima-Lima" ascendente a S/. 8'899, 394.26 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 26/100 NUEVOS SOLES) a finanziarse con los recursos provenientes del rubro 19 Operaciones Oficiales de Crédito y 5 Recursos Determinados, en 2,131 (dos mil ciento treinta y uno);

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano hace suyo el informe de vistos, emitido por la Subgerencia de Estudios y Obras Públicas, que formula consulta urgente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre la disponibilidad presupuestal requerida para dar inicio al proceso de selección correspondiente, área consultada que informa que la obra deberá ejecutarse en dos etapas debido a la poca disponibilidad de recursos con que cuenta la entidad;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano a través del memorando N° 463-2009-GDU/MDSM hace suyo el informe de vistos, a través del cual la Subgerencia de Estudios y Obras Públicas solicita a la Oficina de Programación e Inversiones de la municipalidad, evalúe la modificación de la variación del plazo de ejecución del proyecto de inversión pública "Construcción del Palacio Municipal en el distrito de San Miguel Lima-Lima" por motivos presupuestarios, de modo que, efectivamente, se ejecute en dos etapas, sin variar el monto de inversión total, ni mucho menos las metas ni los objetivos, por lo que tratándose de una modificación no sustancial corresponde variar el cronograma de obra que figura en el expediente técnico toda vez que la ejecución de esta, todavía no se ha iniciado;

Que, la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) a través del memorando de vistos, emite el Informe Técnico N° 06-OPI-GPP/MDSM con los resultados de la evaluación de la propuesta de modificación del proyecto de inversión pública "Construcción del Palacio Municipal en el distrito de San Miguel Lima-Lima" con código SNIP N° 75030, alcanzado por la unidad formuladora (UF) que sustenta la modificación de los costos de inversión en una variación de 1.4% y a su vez, la variación del cronograma de inversión de la obra -ya declarada viable en su oportunidad- en dos etapas, una, de agosto del 2009 a abril del 2010 y otra, de marzo a mayo del 2011, precisando que las modificaciones del ratio costo efectividad es irrelevante por lo que en aplicación del artículo 26º numeral 26.1 de la directiva N° 001-2009/EF.76.01, declara que la propuesta de modificación del PIP no es sustancial, ergo, no es necesario verificar la viabilidad del PIP -dada su rentabilidad social- por lo que se debe continuar con la ejecución del proyecto "Construcción del Palacio Municipal en el distrito de San Miguel Lima-Lima: I etapa" (Código SNPI N° 75030) ascendente a S/. 7'758,301.19;

Que, a través del memorando N° 467-2009-GDU/MDSM la unidad ejecutora (UE) hace suyo el informe de vistos, emitido por la Subgerencia de Estudios y Obras Públicas, que solicita disponibilidad presupuestal para el expediente técnico del modificado proyecto de inversión pública; en correspondencia, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que el PIP "Construcción del Palacio Municipal en el distrito de San Miguel Lima-Lima: I etapa" ascendente a S/. 7'758, 301.19 (SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UN NUEVOS SOLES 19/100 NUEVOS SOLES), desagregado en S/. 7'581,165.48 por ejecución de obra y S/. 177,135.71 por gastos por supervisión, cuentan con asignación presupuestaria en el Presupuesto Institucional Modificado del año fiscal 2009, hasta por la suma de S/. 7'000,000 (Siete millones de nuevos soles) fuente 03: recursos por operaciones de crédito, cuya partida específica se desgrega en la siguientes cadenas de gasto: 2.6.2.2.1.2 costo por construcción por contrata por un monto de S/. 6'684,861.79 y 2.6.8.1.1.99 otros gastos diversos de activos no financieros (supervisión) por un monto de S/. 115,138.21; en tanto que para el año fiscal 2010 se ha programado 2.6.2.2.1.2 costo por construcción por contrata por un monto de S/. 696,303.70 y 2.6.8.1.1.99 otros gastos diversos de activos no financieros (supervisión) por un monto de S/. 61,997.49, dejando

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

constancia finalmente que la segunda etapa del proyecto de inversión referido, será considerada en el presupuesto del año fiscal 2011;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante informe de vistos, opina porque se apruebe la modificación del expediente técnico correspondiente a través de la Resolución de Alcaldía respectiva;

Estando a lo expuesto, dentro del plazo previsto, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y en uso de las facultades conferidas al señor Alcalde por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico "Construcción del Palacio Municipal en el distrito de San Miguel Lima-Lima- I etapa" ascendente a un total de S/. 7'758, 301.19 (SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UNO CON 19/100 NUEVOS SOLES), desagregado en S/. 7'581,165.48 (SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 48/100 NUEVOS SOLES) por ejecución de obra y S/. 177,135.71 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 71/100 NUEVOS SOLES) por gastos por supervisión, a finanziarse con los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento Operaciones Oficiales de Crédito y Recursos Determinados de los presupuestos Municipales de los años fiscales 2009 y 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Urbano que procedan a dar inicio a las acciones derivadas de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE